CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY 6017 PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (P.L.CI.B.A.)

Apruébase la Segunda Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sanción: 04/10/2018; Promulgación: 23/10/2018; Boletín Oficial 25/10/2018.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Apruébase la Segunda Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 28 de febrero de 2018, ordenadas de acuerdo con las Ramas temáticas previstas en el artículo 5° de la Ley <u>5300</u>.

Art. 2°.- Ténganse por vigentes las normas que conforman el Anexo I integrado por el "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente" y clasificadas de acuerdo a las Ramas establecidas por el artículo 5° de la Ley <u>5300</u>.

Art. 3°.- Ténganse por no vigentes las normas que se identifican en los Anexos que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la presente Ley:

Anexo II "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente, abrogados expresamente desde el 01/03/2016 hasta el 28/02/2018".

Anexo III "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente abrogados implícitamente desde el 01/03/2016 hasta el 28/02/2018".

Anexo IV "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente caducos por cumplimiento de objeto o condición y por fusión desde el 01/03/2016 hasta el 28/02/2018".

Art. 4°.- Sustitúyese la denominación de la Rama "Q - Seguridad, Vigilancia y Policía Metropolitana", prevista en el artículo 5° de la Ley <u>5300</u>, por la siguiente:

"Q - Seguridad Pública".

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Quintana; Schillagi.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí.

